

# GACETA OFICIAL.

## SUSCRIPCION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta.—Las personas de las demás Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden a cinco centavos.

SAN JOSE, JUNIO 28 DE 1873.

## OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos a diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando a éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

## CONTENIDO.

### Congreso Nacional.

Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria de Relaciones Exteriores, Instrucción pública, Culto y Beneficencia.

Decreto prorrogando las sesiones del Congreso.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Instrucción pública Culto y Beneficencia.

### Oficina de Hipotecas:

Lista de personas que tienen títulos en la oficina de Hipotecas.

### Protomedicato.

Incorporación de un Médico.

### Corte de Justicia.

Acuerdos.

### Servicio Público.

Entrada y salida de buques etc etc.

### No oficial

Nueva San Salvador.

Anuncios.

## Nº 8.

### EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Habiendo examinado la Memoria con que dió cuenta el Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Culto y Beneficencia,

#### DECRETA:

Art. único. Apruébanse los actos del Supremo Poder Ejecutivo, comprendidos en la expresa Memoria.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones, Palacio Nacional.—San José, Junio diecisiete de mil ochocientos setenta y tres.

*Manuel A. Bonilla, Presidente.*  
*Juan Rafael Mata, Secretario.*  
*Andrés Saenz, Secretario.*

Palacio Nacional.—San José, Junio diecisiete de mil ochocientos setenta y tres.

#### Cumplase:

#### TOMAS GUARDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

*Lorenzo Montúfar.*

## Nº 11.

### EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

En conformidad con el final del artículo 69 de la Constitución,

#### Decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.—El Congreso Constitucional proroga sus sesiones por el tiempo necesario para el despacho de los negocios, no excediendo del que la Constitución permite.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, veintisiete de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—*Manuel A. Bonilla, Presidente.*—*J. Rafael Mata, Secretario.*—*Andrés Saenz, Secretario.*

Palacio Nacional.—San José, veintisiete de Junio de mil ochocientos setenta y tres.

#### PUBLIQUESE.

#### T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

#### VICENTE HERRERA.

### CONGRESO CONSTITUCIONAL.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Culto y Beneficencia ha examinado detenidamente la Memoria de los actos administrativos y de gestión pasados durante el año, en esos Departamentos del servicio general, y viene a someter a nuestros ilustrados debates el juicio que sobre ellos ha formado.

#### RELACIONES EXTERIORES.

Se han cultivado con esmero las que existen entre la República y los diversos países del mundo con quienes se halla ligada por tratados vigentes, o por reciprocas conveniencias de comercio.

Los fraternales lazos que á las demás Repúblicas de Centro-América nos unen no han sufrido relajación alguna, á pesar de la guerra, que felizmente ha terminado, entre Guatemala, San Salvador y Honduras, y de sus lamentables agitaciones interiores.

El Gobierno de Guatemala, ántes bien, se sirvió acreditar en Costa Rica con el alto carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al Señor Presbítero Don Martín Mérida, quien se propuso estrechar y fortalecer las buenas relaciones entre ambos países, y canjear las ratificaciones del Tratado de 28 de Diciembre de 1871, cange que

no llegó a verificarse, ya por que el Señor Mérida no recibiera la ratificación que debía haberse hecho en Guatemala, ya porque el Tratado, con el cual se os dió cuenta en las últimas sesiones ordinarias del año proximo pasado, no se había podido ratificar aquí.—Es de desear mandéis se ponga á la orden del día, mostrando así que el pueblo de Costa Rica se complace en acoger toda ocasión favorable para cimentar sobre sólidas bases su union y perpetua amistad con aquella República hermana.

Fuerza mayor, que procedía del cumplimiento inevitable de las leyes de la naturaleza, determinó el curso de gran parte de las aguas del San Juan por el cauce del río Colorado, y este acontecimiento imprevisto vino á dificultar la navegación del primero, y hacer más cómoda la del segundo de estos ríos.

Regular es que los Capitanes de los vapores y los Patrones de las demás embarcaciones que se ocupan en el tráfico del interior de Nicaragua á San Juan del Norte, prefirieran desde entonces la vía mas expedita á la que se había hecho muy penosa; pero un Jefe de Resguardos manifestó que conceptuaba ilegal la navegación de vapores por el Colorado en vista de nuestras disposiciones fiscales; y parece que este hecho fué una de las causas ocasionales de las objeciones del Supremo Gobierno de Nicaragua sobre la validez del Tratado de límites de 15 de Abril de 1858.

La Representación Nacional conoce esas objeciones y las respuestas incontrovertibles de nuestro Ministro de Negocios Extranjeros; y así, por demás estaría en este lugar la reseña de los argumentos producidos de una y otra parte.—La Comisión se limita á apuntar una sencilla observación.

—La ineficacia del Tratado Canas-Jerez, traería por consecuencia necesaria la reposición de las cosas al estado en que estaban ántes de celebrarse, es decir, el *uti possidetis* de 1857; y, semejante consecuencia en nada alteraría los derechos de la soberanía plena de Costa Rica sobre el río Colorado, que corre en sus dominios, ni menos podría mejorar los titulós con que poseía las tierras cedidas en el convenio.

Mas aparte los argumentos di-

rigidos contra la validez del Tratado, y las contestaciones inconexas en sostén de su vigencia; es de advertir que ambos Gobiernos lo consideran gravoso á sus respectivos países: el de Nicaragua, por que juzga que por él se hicieron á Costa Rica muy extensas concesiones; y el de esta República, por que al contrario, fué ella la que convino en retirar en favor de aquella sus antiguos límites.—Si los dos Gobiernos califican el convenio de oneroso, la Comisión de Relaciones Exteriores, sin desconocer el peso de las razones expuestas por el nuestro, lo estima ademas inconveniente.

Para prevenir toda injusticia, usurpación ó avance contra el ajeno derecho; y para evitar toda ocasión de disputa y motivo de querella, los límites entre las naciones deben fijarse de manera que sean perpétuos y á todos conocidos.—Los grandes ríos, los grandes lagos, las grandes montañas y otros mojones semejantes establecidos por el Creador del Universo, son los que deben señalar los confines de los países limítrofes.—La historia en sus narraciones, la geografía en sus líneas y los maestros del Derecho de gentes con sus enseñanzas, atestiguan que en todos tiempos los Gobiernos, los pueblos y la ciencia han acatado en este punto la voluntad del Supremo Arquitecto, bien manifiesta en sus obras, salvo uno que otro caso de pésimas consecuencias, debido á la imprevisión, á la violencia, ó á la injusticia.

Aun para las divisiones territoriales interiores de una nación, se eligen siempre por límites, ríos, caminos, lagos y montañas, á fin de prevenir contiendas entre vecinos y conflictos de jurisdicción.

—En Costa Rica las Provincias de San José y Heredia se dividen por el río Virilla, las de Heredia y Alajuela por el río Segundo, y la de Alajuela y Comarca de Puntarenas por el de Jesús María. Y no sería inconveniente, injusto y muy peligroso que se marcasen los límites entre dos Provincias, Cantones ó Distritos por líneas imaginarias, paralelas y distantes cien varas mas acá ó mil varas mas allá del lecho de algún río, ó de las cimas ó faldas de una cadena de montes?

Si semejante sistema p-

riales de un país, parece un garrasal despropósito y una positiva amenaza contra la tranquilidad, que pudiera decirse de él aplicándose á la demarcación de los términos de Estados soberanos é independientes, entre los cuales una violación de territorio, con intención ó sin ella, ha sido y será motivo o reprobable pretexto de crudas y ruinosas guerras?

Será tal vez una desgracia, pero es una verdad, según el testimonio de la Historia, que cuando entre dos países limítrofes los límites no corresponden á las indicaciones topográficas, aquel cuyos dominios no llegan á ellos manifiesta siempre una vehemente aspiración por alcanzarlos, como su vecino decidida disposición á tenerlos; y quién pudiera arrancar ó destruir estos sentimientos populares tan conformes sin duda á la ley, ó si se quiere á los impulsos de la naturaleza, que han aparecido siempre donde quiera que militaban las mismas circunstancias? — Quién responderá de que determinados países estén perpetuamente exceptuados de la regla general?

El anhelo de los pueblos y los concatos de los Gobiernos para extender sus dominios á términos naturales, parecen justificables, una vez que se fundan en convenciones para los intereses sociales, para la administración interior, y para la estabilidad de la paz y de las buenas relaciones. — Si en vez de tierras despobladas e incultas quisieran ver poblaciones en lugares en donde exista para un país el estropicio de una angosta zona de territorio extraño, ya podríamos predecir el conflicto de intereses, las cuestiones de administración, los reclamos de jurisdicción, la alarma de los pueblos, el apuro de los Gobiernos y el riesgo de un rompimiento.

Fatal, muy fatal legado dejarían á las generaciones venideras los hombres de Estado de Nicaragua y Costa-Rica, si no arreglasen de una manera conveniente la desgraciada cuestión de límites, hoy que los terrenos sobre que versan no tienen mucha importancia.

Por estas razones, pues, y por todas las de innegable congruencia que os la expuesto el Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Negocios Extranjeros, los miembros de la Comisión no vacilan en dictaminar recomienda al Poder Ejecutivo, procure negociar amigablemente con el Gobierno de la vecina República la revisión del Tratado de límites de 15 de Abril de 1858, con el loable fin de acotar los territorios de una manera más conforme á los principios del Derecho Internacional, á los intereses y conveniencias de ambos pueblos, á la estabilidad de la paz, y al afianzamiento de los vínculos de amistad, que por tantos títulos deben unirlos.

Terminada en Honduras la Admistración del Señor Don José de los Ríos, á consecuencia que de las Repúblicas aliadas su nuevo Gobierno que

inauguró en Comayagua bajo la presidencia del Señor don Céleste Arias, ha invitado á los Presidentes de los otros Estados Centro-Americanos para que se reunan, acompañados de sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, en el punto que se designe, á fin de conferenciar sobre cuanto convenga á los intereses generales de Centro-América, y para ponerse de acuerdo en la unidad, ó por lo menos en la conformidad de la política que hayan de seguir las cinco Repúblicas.

El Presidente de Costa-Rica previendo los resultados de positiva utilidad que sin duda procederían de la realización del pensamiento del de Honduras: pronto á prestar un nuevo servicio a su país; y atento á la voz que llama á la unidad posible, ó siquiera sea á la uniformidad en la marcha política de las Repúblicas Centro-Americanas, á fin de evitar una convocatoria extraordinaria, solicita desde ahora vuestro permiso para salir del país, siempre que á juicio del Poder Ejecutivo sea indispensable.

Con limitadas excepciones, existen donde quiera intereses encontrados al orden establecido, afectos que arrastran, aspiraciones que impelen á producir el trastorno, y genios arrojados e inquietos que pretenden brillar por la elección del momento y el abuso de la oportunidad. — El General Guardia conoce á los hombres, está en todos los detalles de la administración, goza de la confianza de los pueblos, y tiene el prestigio de la legítima autoridad. — En tales conceptos, su presencia y sus respetos son una garantía de la paz que el Congreso no debe exponer por un inconsiderado permiso.

Además, el artículo constitucional que prohíbe al Presidente de la República ausentarse sin licencia del Congreso, deja á éste, como es natural, el conocimiento y estimación de las graves causas que puedan determinar esa licencia: otorgarla para cuando el Poder Ejecutivo la juzgue indispensable, sería hacer una delegación peligrosa e inelébida, e incurir en una violación flagrante de la Carta fundamental.

Apoyándose en esos dos argumentos de política interior, y derecho constitucional, la Comisión opina que no debeis acordar el permiso en la forma, para el tiempo indefinido, y por el causal incierto en que se funda la solicitud, no obstante que reconoce los sentimientos patrióticos que han sido el móvil de su presentación.

Dos acontecimientos aciagos ocurridos en San Salvador os anuncia oficialmente el Honorable Señor Ministro de Relaciones: el asesinato del Señor Licenciado Don Manuel Méndez, Vice-Presidente de la República, y Ministro de Instrucción, Justicia y Negocios Eclesiásticos en 1º de Setiembre de 1872; y la deplorable ruina de la Capital por el tremendo terremoto de 19 de Marzo último.

Nuestro Gobierno manifestó al del Salvador su sincero pesar por la

pérdida del esclarecido Sr. Méndez, y por la perpetración de crimen tan atroz en el territorio Centro-Americanos; y el pueblo de Costa-Rica ha sentido profundamente la inmensa desgracia de sus hermanos, y ofrecido con voluntad su pequeño contingente, para el socorro siquiera de los habitantes más pobres de la derruida Ciudad.

El Gabinete de Bogotá tuvo á bien acreditar Ministro residente en esta República al Señor Don Benaventura Correoso, con el laudable fin de concluir un tratado de límites, y de establecer principios á que deban ajustarse las relaciones reciprocas.

El Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores, expone haberse firmado ya el importante tratado de límites, un tratado de comercio y navegación, una convención postal, una convención consular y un convenio de extradición.

Todos estos tratados han de ser sometidos con oportunidad á vuestro maduro examen, e ilustradas deliberaciones; y ojalá que, como se promete el Señor Ministro, los principios consignados en ellos, hagan avanzar para honor y gloria de Costa Rica y de Colombia hacia un bellísimo progreso, el Derecho Público hispano-americano.

Conocéis, Exmo. Congreso, la circular que el Gobierno general de los Estados Unidos de Colombia dirigió á los demás de las Repúblicas de la América Española, invitándoles á que, de acuerdo con el gabinete de Washington, procurasen que la España consintiera en reconocer la autonomía de Cuba; y la meditada contestación de nuestro Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. — Así pues, la Comisión se abstiene de hacer el epitome circunscrito de tan notables documentos, y se limita á manifestiros que, á su juicio, la conducta circunspecta del Poder Ejecutivo en este punto merece vuestra alta aprobación.

#### INSTRUCCION PÚBLICA.

El Colegio de San Luis Gonzaga en Cartago ofrece á la juventud los estudios generales de la enseñanza segunda, y algunos de aplicación. — En la Capital por falta de un establecimiento adecuado, la Universidad de Santo Tomás sostiene las asignaturas de la misma enseñanza segunda, y varias de la superior ó profesional. Ambos institutos, que deben considerarse como los principales focos en el país de las ideas científicas, se esfuerzan en difundirlas con un éxito apreciable.

La Universidad, no obstante, se dice que adolece de remarcables defectos en su organización, régimen y disciplina, que han de minorar los buenos resultados; mas una Comisión encargada de formar para ella nuevos Estatutos, ha dado ya cuenta con el producto de sus tareas al Poder Ejecutivo; y será bien que si llegan á someterse á vuestro examen, os sirváis concederles la preferente atención que la importancia de la materia

demandas.

La instrucción primaria está aun muy lejos de alcanzar el grado de perfección y la generalidad á que debía llegar en este país libre, que hace más de medio siglo ha llamado la democracia al Poder, y en donde el pueblo, por lo mismo, debiera hallarse en completa aptitud para el ejercicio consciente de los actos de suma entidad que por su soberanía le competen.

Hacía pocos años la instrucción primaria estaba á cargo de los Municipios y de los padres de familia: la dotación que podía señalarse á los maestros era exigua; y por lo regular los de los pueblos pequeños y barrios, eran unos pobres jornaleros, que no trabajaban ya al jornal, que leían mal y escribían peor; y que no tenían noción alguna de la importancia y responsabilidad de su ministerio. De algún tiempo á esta parte la ley ha declarado la enseñanza popular á cargo del Estado, gratuita y general para todos los niños, y civilmente obligatorio para sus padres y tutores el deber moral de darles la instrucción que se brinda en las escuelas.

Por tan sabia como benéfica ley, Costa-Rica ha dado hacia el progreso en esta parte, un paso gigante, hasta llegar en sus instituciones á la par de los países más avanzados; pero al ponerse en práctica las disposiciones de esa ley, se ha tropezado con una grave dificultad: la falta de hombres aptos para el magisterio, que además tengan la voluntad de consagrarse á él, no tan solo como una profesión ó industria, sino también como á un santo sacerdocio que se propone por fin formar el corazón de los niños en el amor á Dios y á la virtud, e iluminar su entendimiento para la utilidad futura de ellos mismos y de la sociedad.

Para reinover este óbice se pensó en el establecimiento de una buena escuela normal en la Capital de la República: en la creación de un plantel de maestros capaces de desenvolver el sentimiento moral y la inteligencia de los niños: de maestros entendidos para sembrar la virtud en el corazón de sus discípulos, para inspirarles aversión á los vicios, para alejar su fe y su esperanza en la Providencia, para infundirles el amor á los hombres, la afición al trabajo, la tendencia al orden, el respeto á la ley, la obediencia á la Autoridad; y un deseo moderado de saber.

Con este loable intento, se pidió al extranjero un hombre competente, y vino de España el Dr. Don Manuel María Romero; pero un cambio de ideas le destinó á la dirección de una gran escuela central, y desde entonces parece se relegó al olvido el semillero de maestros y los cursos de pedagogía.

Es innegable que hay en Costa-Rica muchos buenos profesores de la enseñanza primaria, adornados de los conocimientos y virtudes propias de su delicado ministerio; mas á pesar de que no todos los que á él

se dedicau se hallan á la misma altura, en un país que tiene cerca de doscientos pueblos y barrios, hay solamente ochenta y cinco escuelas; y mientras cuenta un ejército de mas de treinta mil soldados, apenas cinco mil niños de ambos sexos concurren á esas escuelas.

No inculpemos al Gobierno, porque no tiene el poder de producir institutores, ni achaquemos la falta de establecimientos á la exhaustez de recursos. La Nación es bastante rica para sostener bien esas escuelas más, si hubiese personas hábiles que quisieran regentearlas.

Para preparar, pues, la difusión de la enseñanza primaria regularizada en todos los ámbitos de la República, la Comisión os propone decretéis el establecimiento de la escuela normal por cuenta del Tesoro público, haciendo venir de fuera, si es necesario, un Profesor de la ciencia, experiencia y virtudes convenientes para plantearla y dirigirla.

#### Culto y beneficencia.

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado se han mantenido con la regularidad que es de desearse, y ningún incidente notable ha ocurrido á este respecto, según el Informe del Honorable Señor Ministro.

Algunos religiosos capuchinos y clérigos regulares de la Compañía de Jesús llegaron á Puntarenas por el mes de Julio del año próximo pasado, y solicitaron entrar en esta República. El Gobierno no estimó conveniente acceder á esta solicitud, y los Reverendos Padres se alejaron. Consultada la opinión de la Honorable Comisión Permanente sobre el hecho, respondió que consideraba inherente á la soberanía de un país calificar las instituciones monásticas, y cualesquiera otras que se quieran establecer, y que en este concepto, el Gobierno como mandatario de la Nación, había obrado en la órbita de sus atribuciones. Se tuvo también presente el sentir de la mayoría ilustrada de la sociedad, y aun la conveniencia de los mismos Reverendos Padres.

En el ramo de Beneficencia, debemos congratularnos por el feliz advenimiento de las Hermanas de Caridad.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Culto y Beneficencia, cree deber proponeros el siguiente proyecto.

La Comisión somete respetuosa su sentir á las deliberaciones de V. E., esperando de vuestras superiores luces la enmienda de los errores en que pueda haber incurrido.

Sala de la Comisión.—San José, 2 de Junio de 1873.

CC.

[F.]—MANUEL A. BONILLA.—  
RAMÓN I. CABEZAS.—JUAN RAFAEL M.

#### LISTA en órden alfabético de las personas que tienen títulos despachados en la oficina del Registro General de Hipotecas.

(Continuacion.)

#### PARTIDO DE ALAJUELA.

##### Letra U.

Sixto Ugalde .....	\$ 1.00
Epaminondas Uribe .....	, 15.00
Saturnino Umaña .....	, 50
Manuel M. Ulate .....	, 1.25
Timoteo Ureña .....	, 50
Gregorio Ugalde .....	, 50
Camillo Umaña .....	, 1.00
Luis Umaña .....	, 1.00
Manuel Ugalde .....	, 50

#### PARTIDO DE CARTAGO.

##### Letra U.

Ignacio Ulloa .....	, 50
Matias Ulloa .....	, 50
Villa de la Union .....	, 50

#### PARTIDO DE HEREDIA.

##### Letra U.

Pascual Ulate .....	, 1.00
Juan de J. Ugalde .....	, 9.75
Dolores Ulloa .....	, 50
José Ulate .....	, 1.50
Juan Ugalde .....	, 50
Juan de J. Ugalde .....	, 9.75
Juan de J. Ugalde .....	, 50
Nicolás Ulate .....	, 1.00
Maria Ulate .....	, 2.31
Maria Ulate .....	, 1.50
Sixto Umaña .....	, 2.00
Juan Umaña .....	, 50
Juan de J. Ugalde .....	, 50
Jesús Ugalde .....	, 1.00

#### PARTIDO DE SAN JOSÉ.

##### Letra V.

Jesus Vargas .....	, 1.00
Juan Villalta .....	, 50
Juan Villalta .....	, 50
Josefa Valverde .....	, 1.00
José M. Vega .....	, 2.00
Vicente Vargas .....	, 50
Adolfo Valverde .....	, 50
Cipriano Vargas .....	, 50
Julian Vazquez .....	, 9.00
Antonio Varela .....	, 3.00
Josefa Z Vargas .....	, 39
Josefa Vargas A .....	, 1.50
Adriano Vega .....	, 50
Ignacio Vega .....	, 50
Adolfo Villarreal .....	, 50
Julian Vega .....	, 31
Anselmo Vargas .....	, 50
Jacinto Vargas .....	, 1.50
Justo Vargas .....	, 50
Francisco Vargas .....	, 50
Antonio Vallesteros .....	, 7.75
José y José de J. Villalobos .....	, 50
Carlos Valverde .....	, 25
Maria G. Vargas .....	, 34
Florentino Vargas .....	, 51
Amelia Vargas .....	, 1.14
Juan Vega U .....	, 1.74
Florentino Vargas .....	, 57
Juan Valverde .....	, 50
Ramon Valenciano .....	, 50
José M. Varela .....	, 50
Seberion Vargas .....	, 62
Narciso Villalta .....	, 50
Maria M. Vargas .....	, 50
Antonia Vargas J .....	, 23
Salvador Villalta .....	, 60
Rafaela Vargas .....	, 25
Mariana Vargas .....	, 50
Julian Vargas .....	, 2.00
José V. Vargas .....	, 4.50

Pedro Vargas .....	, 50
Tiburcio Vargas .....	, 1.50
José Vargas M .....	, 2.49
Rafael Vargas .....	, 6.00
Rafaela Valverde .....	, 28
Maria M. Vargas .....	, 50
Salvador Vargas .....	, 2.00
Maria F. Vargas .....	, 1.00
Damiana Valverde .....	, 50
Julian Vega .....	, 50
Pedro Valverde .....	, 1.00
José M. Vargas .....	, 50
Florencio Vargas .....	, 1.50
José Villalta .....	, 1.60
Baltazar Valverde .....	, 50
Teresa Vargas .....	, 50
Francisco Villafranca .....	, 13.00
Santiago Vindas .....	, 54
Florencia Vargas .....	, 1.00
José M. Vargas .....	, 50
Cristina Vargas .....	, 50
Gertrudis Valverde .....	, 5.00
Reyes Vargas .....	, 5.50
Vicenta Vargas .....	, 7.50
Tiburcio, Antonio, Mercedes, Josefa, Cristina, Maria de Jesus, Rafaela y Maria Vargas .....	, 1.50
Andrés Vargas .....	, 1.00
Rafael Vargas .....	, 50
Antolina Vargas .....	, 32
Jacinto Vargas .....	, 1.25
Juana Villalobos .....	, 6.00
Manuel Villalta .....	, 29
Florentino Vargas .....	, 6.00
Jesus Valverde .....	, 32
Juan Vega .....	, 1.00
Josefa Vargas .....	, 50
Ana Vargas .....	, 31
José M. Vega .....	, 2.00
Damian Vargas .....	, 63
Simon Vargas .....	, 50
Julian Villalta .....	, 1.21
Vicente Valverde .....	, 50
Ramon Valverde .....	, 4.00
José M. Varela .....	, 1.00
Leona Varela .....	, 50
Eufrasio Valverde .....	, 2.00
Natividad Vargas .....	, 2.00
Faustino Valverde .....	, 2.00
José Francisco Vargas .....	, 50
Rafael Vargas .....	, 50
Eduardo Vargas .....	, 50
Anselmo Vargas .....	, 59
Maria Vargas .....	, 50
Salvador Villalta .....	, 60
Asuncion Vargas .....	, 70
Romualdo Vargas .....	, 50
Martin Vindas .....	, 3.60
Maria Vega .....	, 50
Ramon Vargas .....	, 18.75
Balvanero Vargas .....	, 50
Martina y Cayetana Valverde .....	, 33
Asiscio Vargas .....	, 50
Teresa Valverde .....	, 3.00
Trinidad Villalta .....	, 1.50
Francisco Vazquez .....	, 50

#### PARTIDO DE ALAJUELA.

##### Letra V.

Mercedes Villalobos .....	, 50
<b>PARTIDO DE CARTAGO.</b>	
Letra V.	
Manuel Vargas .....	, 50
Justo Vejarano .....	, 50
Bernardo Vargas .....	, 1.00
Juan Valverde .....	, 50
Bernardo Vejarano .....	, 50
José Vegá .....	, 2.00
José Valerin .....	, 50
Manuel Véga .....	, 50
Justo Vega .....	, 50
Alejandro Valerin .....	, 50
Pascuala Vega .....	, 50

Alejandro Valerin .....	, 50
Alejandro Valerin .....	, 50
Francisco Varela .....	, 25
Cecilio Vindas .....	, 30
(Continuará.)	

#### Protomedicato de Costa Rica.

Desde esta fecha queda incorporado en la Facultad Médica de esta República, Don Jeremias O' Learv, Médico de la Universidad en New-York, que, segun lo dispuesto por la ley, fué examinado y aprobado.

San José, 23 de Junio de 1873.  
El Secretario.  
L. MARTIN DE CASTRO.

#### ACUERDOS.

Por renuncia interpuesta por el Señor Don Manuel Ramírez, Juez de Hacienda Municipal de la Provincia de Alajuela, el Supremo Tribunal de Justicia nombró en su reposición á Don Dolón González, quien tomó posesión el Lunes 23 del corriente mes.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.—San José, Junio 25 de 1873.

MELCHOR CAÑAS.

Por orden del Supremo Tribunal de Justicia, se hace saber á quienes corresponda, que en la Secretaría existen tres exhortos procedentes de la República de Nicaragua, dirigidos á efecto de que se hagan unas citaciones al socio ó socios de la casa A. L. Beschor y C°, á Don Justo Bustos y á Doña Felipa Rivera, á los cuales no se les da el curso correspondiente por no haber persona interesada que presente el papel sellado que demanda la actuación.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.—San José, Junio 25 de 1873.

MELCHOR CAÑAS.

#### SERVICIO PÚBLICO.

##### MOVIMIENTO MARITIMO.

###### ENTRADAS Y SALIDAS.

###### Puerto de Puntarenas.

Junio 23.—En la mañana drugada de hoy fondeó en este Puerto procedente de Panamá el vapor N. A. "Honduras," Capitan Dow, trayendo de pasajeros á los Señores Justo Facio, Gabriel Roman, Roman de la Torre, Sr. Carranza, Señora Pinto é hija, B. Capurro, Ramón

Nueva San Salvador Mayo 29 de 1873.  
Señores Don Vicente Herrera y Don Francisco II. Iglesias "San José de Costa Rica."

Señores de nuestra distinguida consideración: - Tenemos á la vista la muy grata de UU. fecha 6 del corriente, que ha puesto en nuestras manos el Señor Don Rearedo Bonilla junto con la cantidad de \$ 8,322.31 cts. que UU. se han servido enviarnos, producto de los donativos colectados en el pueblo Costarricense, para socorrer á los pobres que mas han sufrido con la ruina de la Capital de esta República acusada por el terremoto del 19 de Marzo del corriente año.

El pueblo del Salvador esencialmente generoso y agradecido, aceptará con todo gusto, y estimara en su justo valor el testimonio de simpatías y benevolencia que recibe de sus amigos y hermanos de Costa Rica; pidiendo asistir a UU. que los Salvadoreños no verán lo chico ó grande de la suma de dinero, sino la espontaneidad y cariño con que se les ofrece.

#### Resultado general de la suscripción para el socorro de las familias necesitadas de San Salvador.

##### SAN JOSE.

Rectificadas las sumas de las listas publicadas; agregando á ellas la cantidad de \$ 111.84, colectada por el M. I. Señor Vicario Capitular, y deducida una suscripción no satisfecha por valor de \$ 8.50 resultan.....

\$ 3,749.84

##### HEREDIA.

Con la adición de \$ 2.25 remitidos despues, produjo.....

\$ 2,022.56

##### ALAJUELA. (a)

La Ciudad contribuyó con .....	\$ 541.83
El Cantón de Grecia .....	,534.00
El Distrito de San José.....	,43.95
El Id. de San Pedro .....	,14.55
El Id. de Desamparados.....	,12.25
El Id. del Ojo de Agua .....	,20.60
El Id. de San Antonio.....	,19.35
	\$ 1,186.53

##### PUNTARENAS.

Remitido por la Comisión.....

\$ 1,136.25

##### CARTAGO. (b)

Remitido por su Comisión.....

\$ 885.52  
Id. Id. ,131.42 \$ 1,016.94

Suma general.....

\$ 9,112.12

(a) No se publicaron las listas, obsequiando los deseos de la Comisión, expresados por uno de sus individuos, Presbítero Don P. Pacheco.

En los Cantones de San Ramon, Atenas y San Mateo no se hizo colecta alguna.

(b) No se publicaron las listas por haberse traspapelado.

La cantidad remesada á la Comisión Salvadoreña en giros á 3 d/v, deros en moneda fuerte, ascendió, segun nota publicada en el al la Gaceta Oficial de 17 de Mayo próximo pasado, á la suma del 9 p070 en la conversión de moneda, 749.01

del 40.80

\$ 9,112.12

osé, Junio 20 de

en los días de su mayor desgracia. Los infrascritos, Costarricenses de origen, se complacen en sumo grato al merecer de sus compatriotas la especial muestra de distincion con que UU. se han servido honrarnos para el reparto del indicado socorro, en cuyo desempeño, para el que nos prestamos con toda voluntad, procederemos según nuestra conciencia y conocimientos, oyendo ademas el informe de personas sensatas, en la mira de llenar cumplidamente los deseos é intencion de los donantes, de todo lo cual cumpliremos con el deber de dar cuenta á UU. en su oportunidad.

Esta ocasión nos proporciona la honra de ofrecernos de UU. muy atentos obedientes Servidores.

R. Arrieta.—J. M. Carazo. A. D.

La anterior respuesta no va suscrita por el Señor Don Manuel Trigueros por hallarse actualmente fuera de la República.

Arrieta. — Carazo.

## ANUNCIOS.

### Tesorería Municipal de la Provincia de San José.

Por disposicion del Señor Gobernador se suplica á todas las personas que no hayan pagado el cañon por pajitas 1 agua, lo verifiquen á la mayor brevedad posible, evitando así que se les quite el uso de sus respectivas pajitas de agua.

Junio 17 de 1873.

3 v.—3.

### AL PÚBLICO.

El que suscribe ha trasladado su establecimiento de ferretería á los bajos de la casa del Señor Don Mariano Montesalegre, frente á la oficina del Correo.—Hay un variado surtido y nuevos artículos y a precios bastante equitativos.

San José. Mayo 6 de 1873.

PEDRO D. CALDERON.

10 v. 4

### EN VENTA.

Una casa situada en la Calle del Palacio Nacional, frente á los juzgados 1<sup>o</sup> Instancia. El que la necesite véase con su dueña JOSEFA LANDAMER.

3 v. 1.

### SAL EN SACOS

En la tienda de José Duran. San José Marzo 15 de 1873. 6 v.—5.

### ¡NO MAS CASPA! — Ojo á la máquina!

El que suscribe, siendo poseedor del establecimiento de barbería que pertenece al Señor Don Joaquín Montero, situado en la calle del Carmen, contiguo al "Hotel de Roma", tiene el honor de anunciar al público josefino, que ademas del extenso surtido de perfumería que en dicho establecimiento se encuentra, acaba de recibir una magnifica máquina de lavar la cabeza con la mayor perfección.

Horas.

De las 6 de la mañana á las 8 de la noche, prolongándose el día sábado hasta las 10.

San José. Mayo 15 de 1873.

Francisco Antillón.

6 v. 5.

### OJO AL AVISO.

El que suscribe, vende su establecimiento de hojalatería, que aunque no completo, tiene las principales máquinas para trabajar con mediana comodidad; tambien tiene algunos materiales existentes que ofrece á precios moderados. La persona que desee obtenerlo, puede dirigirse á una de las piezas de la Merced, en donde puede encontrarse á su propietario.

Juan Benavides.

San José, Junio 11 de 1873.

3 v.—2.

### SE VENDE,

Una casita en el alto de la Cuesta de Moras, frente á la casa de Don Manuel Mora y cerca á la estacion del Ferro-Carril.—El valor de dicha casa es de cuatrocientos pesos; el que la quiera comprar diríjase á su dueño en los Tres Ríos.

San José, Junio 16 de 1872.

VICENTE LOPEZ.

3 v.—3.

Vendo emeio casetalito, uno de ellos con una casita, situados todos en Santa Bárbara de las Pavas de esta Provincia.

San José, Junio de 1873.

Juan Federico Lahmann.

3 v.—3.

### DE VENTA,

Cacao de guayaquil en casa de JUAN FEDERICO LAHMANN. 4

3 v.—3.

### UN CHINO.

Se llevó de mi casa Achin, un chino que traia á mi servicio. Es grueso de peques estatura y casi no habla español. Si alguien me lo presentare ó me diere aviso cierto de su paradero, le gratificare debidamente.

Francisco Echeverría.

3 v.—3.

### ATENCION!!!

#### Una gratificación de \$ "100."

En mi establecimiento de Zapatería, que administraba Juan Echaverría, durante mi enfermedad, fueron robados varios efectos útiles. Una parte de ellos encontró Víctor Montero, en un portero del Rincón de los Cabillos, los depositó en la casa del Señor Cura de la Ciudad. Presbítero Don Estevan Murillo, quien me entregó los siguientes objetos:

1º Una pieza de listón de lana colorada al revés y 1 varillas de largo.

2º Un cartabón.

3º Un paquete de polvo de javon, 25 libras de peso.

4º Once pares de hormas.

De los objetos robados, no me son entregados hasta la fecha los siguientes:

1º Una piedra de afilar.

2º Un berbiquí.

3º Un destornillador.

4º Un Álbum de uñas de zapatería.

5º Un asiento de viento.

6º Un cuchillo de marfil.

7º Dos hormas pequeñas n° 15 y 16.

8º Dos escobardos con cuatro repuestos.

9º Cuatro compases lo tornillo.

10º Cuatro extrajerjas con la marca "Villalard & Fils—Bordeaux."

11º Siete cuchillas espuma de mar, con sus forros correspondientes. La persona que me entregue ó que me indique donde se hallan los objetos especificados que me faltan, recibirá una gratificación de \$ "100."

12º Un molde de zinc de cortar botas de montar, con su capellada correspondiente.

13º Cuatro moldes de zinc, de cortar botas, con sus traseros correspondientes numeros 43, 44, 45 y 46.

14º Tres moldes de zinc para contrafuertes números 42, 43 y 44.

15º Un talón de cortar de una vara y cuarta de largo.

San José, Mayo 25 de 1873.

EUGENIO BOULANGER.

6 v.—5.

#### Banco Anglo-Costaricense.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 1, 2 y 3 de Julio próximo.

Las obligaciones del Banco que se vencen durante este término se considerarán como vencidas el 30 de Junio, y las de sus comitentes para con él el 4 de Julio próximo.

San José, Junio 10 de 1873.

3 v.—3.

FREDERICK COX.

Administrador.

IMPRENTA NACIONAL.—Calle de la Merced.